



Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

Asunto: PLN, Acta, S. Ordinaria
Acta nº: 9 de 25-06-2025

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2025.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, siendo las 12.10 horas del día veinticinco de dos mil veinticinco, se reúnen los Señores/as Concejales que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Carlos Sánchez Mesón, con el fin de celebrar sesión ordinaria en el día de hoy, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 79 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre.

Sr. Presidente:

D. Juan Carlos Sánchez Mesón (PP)

Sres. /Sras. Concejales:

D. Germán Mateos Blázquez (PP)
D^a. Ana Yolanda Miranda López (PP)
D^a. Marina Susana Coria García (PP)
D. Francisco Daniel Tarancón Delgado (PP)
D. Juan Gabriel Moreno Gil (PP)
D. Felipe Lozano Bettero (PSOE)
D^a. M^a del Carmen Iglesias Parra.
D. Jorge Rodríguez Carbonero (PSOE)
D. Ricardo Antonio Resina Cenaldor (PSOE)
D. Juan Carlos Rivas Fraile (IU)

Secretario:

D. Juan Luís Cano Laplaza

El Sr. Alcalde excusa la ausencia de D^a. Laura Martín-Blas Vázquez y D. Roberto Pérez Ferrero por estar de vacaciones, da los buenos días al público presente y al que lo está viendo en directo y una vez comprobada la válida constitución de la sesión plenaria empieza el siguiente orden del día

A) PARTE RESOLUTIVA.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE ABRIL Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 20 DE MAYO

Acta de la sesión ordinaria del día 30 de abril:

El Sr. Rivas (Iu) manifiesta que en el citado acta no consta con claridad que la primera moción del punto 4º se presentó conjuntamente por el Psoe e Iu, así como que en la redacción del resultado de la votación en las dos mociones debería quedar recogido que partidos votan a favor de las mismas, acordándose por unanimidad de los asistentes corregir el acta en dicho sentido.

El Sr. Rivas (Iu) efectúa la observación de que en el citado acta intentó intervenir en el punto 6º de dación de cuenta de Decretos de Alcaldía pero que no se le permitió,





Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

manifestando el Sr. Alcalde que dicho punto es exclusivamente para dar cuenta de los Decretos, no para debatir sobre ellos, recogándose en este Acta la observación.

Sometido el asunto a votación, con 6 votos a favor del Partido Popular, 4 votos a favor del Psoe y 1 voto a favor de IU se aprueba el acta de la sesión ordinaria del día 30 de abril de 2025 con las correcciones y observaciones mencionadas.

Acta de la sesión extraordinaria del día 20 de mayo:

Sometido el asunto a votación y por unanimidad de los presentes se aprueba el acta de la sesión extraordinaria del día 20 de mayo de 2025.

2. EXPEDIENTE 963/2025. FIESTAS PATRONALES

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta que hay en el expediente.

El Sr. Lozano manifiesta la posición de su Grupo Político sobre este punto, cuyo contenido íntegro se encuentra recogido en el fichero nº R/2025/16 que forma parte del expediente PLN/2025/9.

Se somete el asunto a votación y por unanimidad de los presentes, el Pleno aprueba la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el escrito remitido por la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de Ávila, nre 2341 de 13/06/2025, en el que se pone de manifiesto que, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del R.D. 2001/1983, de 28 de julio (BOE del 29), y con el objeto de que sean determinadas por la autoridad laboral competente y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia, las fechas que en el próximo año natural tendrán carácter de Fiestas Locales, siendo en consecuencia inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Acordar las siguientes fiestas locales para el municipio de Arenas de San Pedro, que no son coincidentes con domingo ni con ninguna de las fiestas laborales para el año 2026 que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León han sido publicadas en el BOCYL núm 103 de 2/6/2025:

- El día 8 de septiembre y el día 19 de octubre, con motivo de la festividad de San Pedro de Alcántara.

3. EXPEDIENTE 168/2025. CUENTA GENERAL 2024

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta que hay en el expediente.

La Sra. Iglesias y el Sr. Rivas manifiestan la posición de su Grupo Político sobre este punto, contestando al respecto el Sr. Alcalde, cuyo contenido íntegro se encuentra recogido en el fichero nº R/2025/16 que forma parte del expediente PLN/2025/9.

Se somete el asunto a votación y con 6 votos a favor del Partido Popular, 4 abstenciones del Psoe y 1 abstención de IU, el Pleno aprueba la siguiente propuesta de acuerdo:





Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

Visto el informe-propuesta de la Intervención municipal N.º 178/2025, relativo al procedimiento de dictamen y aprobación de la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2024.

Visto que una vez que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Régimen Interior celebrada el día 8 de mayo de 2025, se inició el periodo de exposición pública previsto en la legislación vigente, de quince días hábiles.

Vista la diligencia del Interventor municipal, que manifiesta que no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones a la cuenta expuesta públicamente.

Visto el dictamen favorable adoptada por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Régimen Interior celebrada el día 19 de junio de 2025, el Pleno acuerda:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2024.

4. MOCIONES PRESENTADAS AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 97.3 DEL ROF

Mociones del Psoe

1ª Moción:

El Sr. Lozano da lectura a la moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al deterioro que sufren las calles de nuestro municipio desde hace ya mucho tiempo y que hemos venido denunciando en este pleno, en persona y por otros medios; a los accidentes reales de personas que tropiezan repetidamente con los desperfectos de calzadas y aceras; a la ausencia de medidas que faciliten la movilidad de quienes lo necesitan; a la falta absoluta de la más mínima planificación para resolver todos estos problemas de Arenas y los tres anejos, en los que parece que sólo prima la cercanía con el “centro neurálgico”, se suma la absoluta dejadez que se refleja en una suciedad que ya se nos presenta como parte del paisaje urbano, quién sabe si con el propósito de que nos acostumbremos a tanta vegetación por las aceras y tanta suciedad sobre nuestras calles.

También es obvio que, pese a las advertencias sobre los potenciales peligros que supone, hay muchas parcelas urbanas que no están siendo limpiadas y desbrozadas por los propietarios (algunas de ellas de propiedad municipal).

Por todos estos motivos, solicitamos a este pleno la adopción de los siguientes
ACUERDOS:

1.- *Establecer un plan de actuación urbanística que incluya prioridades de actuación para mejorar el estado de las calles de Arenas, Ramacastañas, Hontanares y La Parra. Adjuntando al mismo una renovación de mobiliario urbano en aquellos puntos donde sea necesario.*

2.- *Planificar un calendario de limpieza vial que incluya todas las calles de nuestro municipio haciendo hincapié en la maleza que se acumula en nuestras aceras.*





Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

3.- Limpiar las parcelas municipales y exigir a los vecinos que hagan lo propio con las suyas aplicando, caso de no hacerlo, la correspondiente ejecución subsidiaria."

Interviene el Sr. Rivas manifestando que es una moción presentada conjuntamente por Psoe e IU.

El Sr. Lozano y el Sr. Rivas manifiestan la posición de su Grupo Político sobre este punto, a lo que contesta la Sra. Martín-Blas en primer lugar y después el Sr. Alcalde, cuyo contenido íntegro se encuentra recogido en el fichero nº R/2025/16 que forma parte del expediente PLN/2025/9.

Se somete el asunto a votación y con 6 votos en contra del Partido Popular, 4 votos a favor y 1 voto a favor no se aprueba la moción presentada por el Psoe.

2ª Moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La vivienda es uno de los principales retos sociales, económicos y generacionales que afronta nuestro país. El acceso a una vivienda digna, segura y asequible es un derecho constitucional que, sin embargo, se ha visto gravemente comprometido en las últimas décadas como consecuencia de políticas especulativas, falta de planificación y una inversión pública insuficiente.

La vivienda constituye uno de los pilares fundamentales del Estado del Bienestar. No puede haber igualdad real ni cohesión social si amplias capas de la población, especialmente la juventud y las familias trabajadoras, se ven expulsadas del mercado inmobiliario por precios abusivos, falta de oferta asequible y la ausencia de un parque público que amortigüe los efectos del mercado.

España ha carecido de una política de vivienda estructural y sostenida en el tiempo, frente a modelos como el de Países Bajos, Austria o Francia, donde entre el 15% y el 25% del parque residencial es público o social, en nuestro país apenas supera el 3,4%, lo que nos sitúa a la cola de Europa en cuanto a provisión pública de vivienda.

Ante esta realidad, el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, ha planteado en la reciente Conferencia de Presidentes una serie de medidas decididas, ambiciosas y necesarias para corregir ese déficit histórico. Medidas que suponen un cambio de paradigma y sientan las bases para garantizar la función social de la vivienda.

El paquete presentado por el Gobierno propone un nuevo Acuerdo Estatal de vivienda que triplicaba la inversión en este ámbito, pasando de 2.300 millones de euros a 7.000 millones de euros para los próximos 5 años, el blindaje del parque público de vivienda y la creación de un parque de vivienda social de protección permanente; la creación de una base de datos públicas que permita a la ciudadanía y Administraciones conocer los precios reales de compraventa o alquiler.

Estas propuestas no sólo son ambiciosas, sino que cuentan con una base técnica sólida y un respaldo financiero a través de fondos estatales y acuerdos de colaboración público-privada.

Sin embargo, frente a este impulso, muchas comunidades autónomas gobernadas por el Partido Popular han optado por la inacción, el rechazo o el boicot. Algunas han decidido no aplicar la Ley de Vivienda, desprotegen los parques de vivienda protegida,





Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

han renunciado a gestionar los fondos estatales o han mantenido políticas centradas en la liberalización del suelo y la especulación urbanística.

Esa actitud, lejos de ser una mera discrepancia política, tiene consecuencias concretas: jóvenes que no pueden emanciparse, familias que deben destinar más del 40% de sus ingresos al alquiler, personas mayores atrapadas en viviendas inadecuadas, y barrios expulsando a sus vecinos de toda la vida.

No es admisible que, por razones ideológicas o de confrontación partidista, se impida el despliegue de políticas públicas destinadas al interés general. La ciudadanía no entiende de competencias administrativas: exige soluciones reales.

Los ayuntamientos, como administración más próxima a la ciudadanía, somos testigos directos de las dificultades diarias que enfrentan miles de personas para acceder a una vivienda, por ello, consideramos fundamental respaldar estas medidas desde lo local y exigir su implementación en el ámbito autonómico, tal y como establece nuestro marco competencial.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro acuerda:

- 1.** Reconocer y apoyar las propuestas presentadas por el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, en materia de vivienda en la reciente Conferencia de Presidentes, como un paso firme hacia una política pública de vivienda ambiciosa, justa y estructural.
- 2.** Instar al Gobierno autonómico a aumentar hasta un 40% de su financiación para el próximo Plan Estatal de Vivienda y aceptar la propuesta de financiación planteada por el Estado.
- 3.** Instar al Gobierno autonómico a modificar su normativa para blindar el parque público y social de vivienda y que no se puedan descalificar viviendas que estén financiadas con recursos públicos.
- 4.** Solicitar al Gobierno autonómico a crear y compartir una base de datos pública a compartir con el Estado, como muestra de transparencia y servicio a la ciudadanía.
- 5.** Instar a los gobiernos autonómicos a que no bloqueen dichas propuestas y que colaboren activamente con el Gobierno de España para su implementación, incluyendo la gestión ágil y eficiente de los fondos estatales dirigidos a vivienda.
- 6.** Dar traslado de esta moción al Gobierno de España, al Gobierno autonómico y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)."

El Sr. Lozano y el Sr. Rivas manifiestan la posición de su Grupo Político sobre este punto, a lo que contesta la Sra. Martín-Blas, cuyo contenido íntegro se encuentra recogido en el fichero nº R/2025/16 que forma parte del expediente PLN/2025/9.

Se somete el asunto a votación y con 6 votos en contra del Partido Popular, 4 votos a favor y 1 voto a favor no se aprueba la moción presentada por el Psoe.

Moción de IU

El Sr. Rivas da lectura a la moción:

"La Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática. Artículo 35. Símbolos y





Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

elementos contrarios a la memoria democrática, señala en sus artículos:

1. Se consideran elementos contrarios a la memoria democrática las edificaciones, construcciones, escudos, insignias, placas y cualesquiera otros elementos u objetos adosados a edificios públicos o situados en la vía pública en los que se realicen menciones conmemorativas en exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar y de la Dictadura,

3. Las administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias y territorio, adoptarán las medidas oportunas para la retirada de dichos elementos.

5. Cuando los elementos contrarios a la memoria democrática estén ubicados en edificios de carácter privado o religioso, pero con proyección a un espacio o uso público, las personas o instituciones titulares o propietarias de los mismos deberán retirarlos o eliminarlos, en la forma establecida en el presente artículo.

La conocida como “cruz de los caídos”, ubicada junto a la iglesia parroquial, en el cruce de la plaza de Federico Fernández y la calle de la Iglesia es un monumento de carácter netamente político y memorialista del golpe de estado que desencadenó la guerra civil en 1936 y, por tanto, contrario a la ley.

Por otro lado, en una pared, en el interior de la iglesia parroquial, hay una placa cerámica en cuyo texto se conmemora y exalta el golpe de estado de 1936, lo cual, además de escasamente piadoso, resulta impropio y contrario a la ley.

Por todo ello proponemos la siguiente **MOCIÓN** para su debate y aprobación en el pleno del ayuntamiento:

Que el Ayuntamiento proceda a retirar dicha cruz de su emplazamiento del espacio público.

Que el Alcalde inste al obispado a retirar la mencionada placa del interior de la iglesia parroquial.”

El Sr. Rivas y el Sr. Lozano manifiestan la posición de su Grupo Político sobre este punto, a lo que contesta el Sr. Alcalde, cuyo contenido íntegro se encuentra recogido en el fichero nº R/2025/16 que forma parte del expediente PLN/2025/9.

Siendo las 13:26 horas el Sr. Lozano sale de la sesión por motivo de una llamada urgente.

A las 13:27 el Sr. Lozano se incorpora a la sesión.

Se somete el asunto a votación y con 6 votos en contra del Partido Popular, 4 votos a favor y 1 voto a favor no se aprueba la moción presentada por el Grupo de IU.

B) ACTIVIDADES DE CONTROL

5. DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2024 (EXPT 97/2025)

El Sr. Alcalde da lectura de la Resolución de Alcaldía nº 2025-0238 de fecha 27 de febrero de 2025, existente en el expediente y que es del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA





Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

Vistos los estados de liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro del año 2024, suscritos por el Interventor y elaborados conforme dispone la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, que obran en el expediente.

Visto el Informe Nº 61/2025 de la Intervención municipal, de fecha 27 de febrero de 2025, en relación con el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y la regla de gasto con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, en el que se señalan las siguientes magnitudes:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	271.106,56 € (cumplimiento)
LÍMITE DE DEUDA PÚBLICA	4,25 % (cumplimiento)
GASTO COMPUTABLE PARA REGLA DE GASTO	5.700.692,83 € (cumplimiento)

Visto el Informe Nº 62/2025 de la Intervención municipal, de fecha 27 de febrero de 2025, en el que se ponen de manifiesto las siguientes magnitudes presupuestarias que resultan de la liquidación del ejercicio 2024:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	635.074,52 €
OBLIGACIONES PENDIENTE DE PAGO	425.513,40 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	369.474,35 €
REMANENTE DE TESORERÍA	
• AFECTADO	311.756,69 €
• PARA GASTOS GENERALES	1.402.789,82 €

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 191.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez emitidos los informes preceptivos por la Intervención Municipal.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro en los términos expresados anteriormente.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre, y remitir copia de la liquidación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda."

El Sr. Interventor, D. Adrián González Roperro abandona la sesión.

6. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DEL 24 DE ABRIL AL 16 DE JUNIO DE 2025.





Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados desde desde el día 24 de abril al 16 junio de 2025.

El Sr. Rivas pide al Sr. Alcalde aclaración de Decretos no comprendidos en este punto. El Sr. Alcalde le contesta que lo exponga en el apartado de ruegos y preguntas.

7. INFORMES DE PRESIDENCIA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

El Sr. Alcalde informa sobre:

- Amortización de la deuda del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.
- Hermanamiento de Boadilla del Monte
- La celebración del Pleno de Diputación en el Palacio.
- El día 17 de junio serán las pruebas selectivas para dar cobertura al puesto de Secretaría y de Tesorería de Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

El Sr. Mateos informa sobre:

- Las obras del Castillo
- Hermanamiento de Boadilla del Monte

La Sra. Coria informa sobre:

- Las matrículas de la Escuela Municipal de Música
- El campus de verano
- Bolsa de Operario de Servicios Múltiples
- Subvenciones ELEX, JOVER y contratos con fondos propios.
- Pruebas de Secretaría y de Tesorería del día 17 de junio.

El contenido íntegro de las intervenciones se encuentra recogido en el fichero nº R/2025/116 que forma parte del expediente PLN/2025/9.

Siendo las 14:00 se hace un receso en la sesión.

Siendo las 14:14 se inicia nuevamente la sesión

C). RUEGOS Y PREGUNTAS

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y Preguntas del Psoe

El Sr. Resina, el Sr. Rodríguez, la Sra. Iglesias y el Sr. Lozano presentan sus ruegos y preguntas, cuyo contenido íntegro se encuentra recogido en el fichero nº R/2025/17 que forma parte del expediente PLN/2025/9.

Ruegos y Preguntas de IU:

El Sr. Rivas presenta sus ruegos y preguntas, cuyo contenido íntegro se encuentra recogido en el fichero nº R/2025/17 que forma parte del expediente PLN/2025/9.





Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

El Sr. Alcalde, el Sr. Mateos, el Sr. Tarancón y la Sr. Miranda dan contestación a los ruegos y preguntas presentados cuyo contenido íntegro se encuentra recogido en el fichero nº R/2025/17 que forma parte del expediente PLN/2025/9.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el señor Alcalde-Presidente declara terminada la sesión a las 15 horas y 17 minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO DEL PLENO

D. Juan Carlos Sánchez Mesón

Fdo: Juan Luis Cano Laplaza

(A fecha de firma electrónica)

